



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 148/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8216

Fecha de Ingreso 27/05/2021.

Buin, 23 de Agosto de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8216 de fecha de ingreso **27 de Mayo de 2021** de la propiedad ubicada en **Manuel Montt 821, Buin Norte, Etapa III, Rol SU 5417-3**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

- Se sugiere ingresar solo una copia de planimetría en primera etapa.
- Se solicita incorporar plano de emplazamiento, a escala 1:500, donde se grafique el terreno y la silueta de la construcción, debidamente acotadas. Graficar **muros de adosamiento** correspondientes (no muro cortafuego) e indicar su respectiva resistencia al fuego. Señalar además los accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública, y las medidas de cada deslinde.
Se sugiere en este mismo plano considerar el planta de techumbres, señalando las canales, pendientes y bajadas de aguas lluvia. El sistema de evacuación de las aguas lluvia no deberá afectar a los predios vecinos.
- Se solicita corregir en nombre de "muro cortafuego" por **muro de adosamiento** en las plantas de primer y segundo nivel. En segundo nivel los tabiques perimetrales deben tener como mínimo 12 cm de espesor (coincidiendo con EETT donde se deben considerar de 2" x 4" como mínimo)
- Los muros de albañilería de ladrillo en el primer nivel, no cumple con las condiciones mínimas de elementos de construcción, no sometidos a cálculo estructural. Y no concuerda con la solución descrita en el informe técnico (acondicionamiento térmico).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Se sugiere ingresar solo una copia de Especificaciones técnicas
- Corregir el punto 1.1.4. este debe indicarse como **muro de adosamiento**, no como muro cortafuego
- Debe indicar la resistencia al fuego de los elementos que se indican en el informe técnico, estos deben ser concordantes.
- En el punto 1.1.5 Muro perimetral, indicar los recintos que delimita dicho muro (baño y cocina). Este muro no cumple con las condiciones mínimas de elementos de construcción no sometidos a cálculo estructural.
- En el punto 2.2 especificar si se refiere al **muro de adosamiento “retardador”**
- En el punto 2.3 la estructura de los tabiques perimetrales deben ser mínimo de 2” x 4” y debe indicar su respectiva resistencia al fuego
- En el punto 2.4 indicar que los tabiques no son estructurales e incorporar su respectiva resistencia al fuego
- En el punto 3.8 se solicita indicar que las ventanas son monolíticas o termopanel, esto debe reflejarse en el informe técnico

INFORME TÉCNICO:

- Se sugiere ordenar la estructura del informe, se recomienda utilizar el título **Informe sobre cumplimiento normativo de condiciones de habitabilidad, seguridad y estabilidad estructural**, y desglosar cada uno de estos puntos indicando el cumplimiento de la normativa, puede describir en este informe la resistencia al fuego considerado en el apartado de seguridad. Incorporando los cálculos y las soluciones tipo.
- Se solicita mencionar como se cumplen las normas de habitabilidad según la OGUC, título 4 - capítulo 1.
- Se solicita incorporar cálculo de porcentaje de superficie vidriada





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8216** de fecha de ingreso **27 de mayo del 2021**, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8216

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

